



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU
20131079863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/03/18 12:16:27-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2022-BNP

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0014-2022-EF/51.03 de fecha 09 de febrero de 2022, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Acuerdo N° 002-2020-BNP-CDS de fecha 24 de febrero de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000162-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; así como, la aprobación del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/03/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0006 0203 2211 2014



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...);

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable”;

Que, el literal c) del numeral 2.2 del precitado Instructivo define el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, como el “Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 0014-2022-EF/51.03 de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas concluyó que “(...) el acto resolutorio al que hace referencia el numeral 3.8 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Instructivo, se refiere a la aprobación del PDS el cual incluye la Programación Inicial de dicho Plan (...);

Que, a través del Acuerdo N° 002-2022-BNP-CDS de fecha 24 de febrero 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú resolvió como primer acuerdo, “1. Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en el marco de las Normas de Depuración y Sinceramiento”;

Que, con Memorando N° 000162-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación vinculada a la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la entidad, solicitando continuar con las gestiones correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación



inicial, conforme señala la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

DE LA UNIDAD EJECUTORA 0085

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU



Firmado digitalmente por
ROBLES MAQUINO Maritza
Roxana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/02/25 12:06:08-0500



Firmado digitalmente
por
HUAMAN MACHACA
Jorge Freddy FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2022/02/24
15:44:47-0500



Firmado digitalmente por
ATOCCO CASTILLO
Eduardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/02/24
15:48:22-0500



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LEON Jorge
Alberto FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2022/02/24
15:50:09-0500

2022



Firmado digitalmente por
TRILLO AUQUI Gerardo Manuel
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/02/24
19:55:01-0500



Firmado digitalmente por
MIJAHUANCA PAYHUA Jessica
Marieny FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/02/24 18:59:55-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/03/11
19:51:51-0500

PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Programación Inicial

Entidad: Biblioteca Nacional del Perú
 Unidad Ejecutora: 85
 Periodo: Enero 2022
 Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	30/09/2022			4,740.50			
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	30/06/2023	240,000.00	480,000.00	620,000.00	890,000.00	1,800,000.00	1,878,794.20
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	30/06/2023	3,648,520.34	4,328,156.00	1,589,664.60	4,734,955.00	2,536,598.79	1,547,396.27
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	31/12/2022				13,291.30		
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	31/12/2022				367,010.09		



Firmado digitalmente por
 ROBLES MAQUINO Maritza
 Roxana FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/02/25 12:06:08-0500



Firmado digitalmente
 por
 HUAMAN MACHACA
 Jorge Freddy FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2022/02/24
 15:44:47-0500



Firmado digitalmente por
 ATOCHE CASTELLO
 Jorge Freddy FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/02/24
 15:48:22-0500



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ LEON Jorge
 Alberto FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2022/02/24
 15:50:09-0500



Firmado digitalmente por
 TRILLO AUQUI Gerardo Manuel
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/02/24
 19:55:01-0500



Firmado digitalmente por
 MIJAHUANCA PAYHUA Jessica
 Marleny FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/02/24 18:59:55-0500



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martin FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2022/03/11
 19:51:51-0500